

rrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Ordenes ministeriales de 18 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año más, a partir del día 31 de julio de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado a la firma «Fabricantes de Conservas, Sociedad Anónima» (FACONSA), de Valencia, por Ordenes ministeriales de 18 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto) para la importación de azúcar y la exportación de conservas de frutas (frutas en almíbar, purés y pastas de frutas, compotas, jaleas y mermeladas y jugos de frutas y zumos de frutas con azúcar).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

26756 ORDEN de 5 de octubre de 1978 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Hernández Pérez Hermanos, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Hernández Pérez Hermanos, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 25 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año más a partir del día 10 de mayo de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Hernández Pérez Hermanos, S. A.», por Orden de 25 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo), para la importación de azúcar y la exportación de conservas de frutas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

26757 ORDEN de 5 de octubre de 1978 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Nife España, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Nife España, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 2121/1967, de 22 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por un año más, a partir del 28 de agosto de 1978 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Nife España, S. A.» para la importación de diversas materias primas y la exportación de acumuladores eléctricos y placas para los mismos y ampliaciones posteriores.

Quedan incluidos en los beneficios de esta concesión que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

26758 ORDEN de 5 de octubre de 1978 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado a la firma «Jake, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Jake, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico

de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Ordenes ministeriales de 18 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y 15 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año más, a partir del día 26 de febrero de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Jake, S. A.», de Molina de Segura (Murcia) por Ordenes ministeriales de 18 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 26) y 15 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril) para la importación de azúcar y glucosa y la exportación de caramelos y chicles.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Explotación.

MINISTERIO DE ECONOMIA

26759 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de octubre de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,470	68,730
1 dólar canadiense	57,802	58,090
1 franco francés	16,494	16,577
1 libra esterlina	138,480	139,281
1 franco suizo	45,185	45,507
100 francos belgas	243,016	244,808
1 marco alemán	38,375	38,629
100 liras italianas	8,519	8,582
1 florin holandés	35,192	35,416
1 corona sueca	16,272	16,373
1 corona danesa	13,781	13,861
1 corona noruega	14,178	14,261
1 marco finlandés	17,701	17,814
100 chelines austriacos	522,671	528,692
100 escudos portugueses	155,260	156,560
100 yens japoneses	38,024	38,274

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

26760 CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de septiembre de 1978 por la que se determinan los derechos de examen exigidos para la obtención de los diversos títulos y diplomas de las Marinas Mercante, de Pesca y Deportiva.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 243, de fecha 11 de octubre de 1978, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 23672, columna segunda, artículo primero, punto 6, donde dice: «... Radiotelegrafista Naval Restringido...» debe decir: «... Radiotelefonista Naval Restringido...».